



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00309649-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP - Reconocimiento Función - Juan Carlos Daniel MORALES

---

**VISTO** el EX-2020-00309649-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual Juan Carlos Daniel MORALES, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, solicitó el día 27 de noviembre de 2019, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Infecciosas – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 22 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2019-344-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 23 de abril de 2019;

Que a orden 22, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que al agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que a orden 28, las autoridades pertinentes certificaron que el agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por el causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que "los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado", conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, "Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas", *operando el*

*beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;*

Que a orden 76 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 83 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en autos se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 37, la Fiscalía de Estado orden 41, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 33 y la Contaduría General de la Provincia a orden 34;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 22 de abril de 2019, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Infecciosas – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, por parte del agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Juan Carlos Daniel MORALES (D.N.I. 18.364.295 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 336.985) – Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que al agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 22 de abril de 2019, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

